

LEY N° 6510

Consignando partida para terminar la construcción de la cárcel de mujeres del Cuzco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana;*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consígnese en el Presupuesto General, una partida de mil doscientas libras (Lp. 1,200.0.00), con destino a la terminación de la Cárcel de Mujeres que se está construyendo en la ciudad del Cuzco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos veintinueve.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*C. Manchego Muñoz*, Diputado Presidente.

*Aníbal Fernández Dávila*, Senador Secretario.

*Carlos A. Olivares*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos veintinueve.

*A. B. LEGUIA.*

*Pedro M. Oliveira.*